



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 9 de Noviembre

Núm. 128

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Concesión tarjeta de residencia familiar. Ciudadano de la Unión Europea.....	2
Concesión autorización de residencia permanente	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS	
Providencia de subasta pública de bienes inmuebles.....	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Solicitud licencia municipal para taller de reparación y exposición de vehículos.....	3
QUINTANA REDONDA	
Ordenanza reguladora del registro municipal de uniones de hecho.....	3
CUEVA DE ÁGREDA	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para implantación estación base de telecomunicaciones	5
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Adjudicación obra 121 del FCL 2009 rehabilitación salón.....	5
CASTILLEJO DE ROBLEDOS	
Modificación de varias ordenanzas fiscales.....	5
BERLANGA DE DUERO	
Modificación de varias ordenanzas fiscales.....	6
VALDENEBRO	
Aprobación y exposición proyecto técnico obra pavimentación calles en Boos	6
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación modificación ordenanzas	6
RIOSECO DE SORIA	
Aprobación adquisición fincas en paraje Olmillos	7
GOLMAYO	
Aprobación expediente imposición tasas y ordenanzas fiscales	7
Aprobación proyecto técnico obra abastecimiento de aguas en Las Fraguas y La Mallona	7
FUENTETOBA	
Aprobación provisional expediente de imposición de tasas y de ordenanzas fiscales	8
VIZMANOS	
Modificación ordenanza IBI	8
Modificación ordenanza suministro de agua potable.....	8

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Adjudicación contrato suministro de un grupo generador.....	8

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA	
Expediente de reforma 45/2009.....	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN *concesión tarjeta de residencia de familiar - ciudadano de la Unión Europea*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar Resolución de Concesión de -Tarjeta de Residencia de Familiar, Ciudadano de la Unión Europea-, a la ciudadana extranjera que, a continuación, se indica, con motivo de su petición formulada al amparo del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, -"Sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo".

NIE: Y0581465Q

Nombre y apellidos: Mayda Méndez Pérez

Nacionalidad: Cuba

Domicilio: Ólvega (Soria): C/ Mártires, 6-3º

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a la misma, para que se persone en esta Subdelegación de Gobierno, Unidad de Extranjería, a fin de hacerle entrega de la misma, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); significándose que transcurrido el plazo de tres meses desde esta notificación, procederá los efectos de extinción de la misma, art. 75 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 6, de 7-1-2005) por el que se aprueba el Reglamento de Extranjería), Ley 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Segunda, del precitado Real Decreto 240/2007, y Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/2004, Reglamento de la Ley 4/2000, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Unidad de Extranjeros, de esta Subdelegación de Gobierno, arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4,45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, plazos contados desde el día siguiente, al de recibo de esta notificación.

Soria, 27 de octubre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 3475

NOTIFICACIÓN *concesión autorización de residencia permanente.*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar Resolución de Concesión de Autorización de Residencia Permanente, a los ciudadanos extranjeros, que a continuación se indican, con motivo de su petición formulada al amparo, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

NIE	Nombre y apellidos	Nacionalidad	Domicilio
X5404852J	Robinson Feliz Andujar	Rep. Dominicana	Soria: C/ Clemente Saenz, 6-1ºB
X5724730F	Héctor Patricio Velez Moreira	Ecuador	Soria: C/ Duque de Ahumada, 4-3ºV
X5724400E	Franklin Germánico Velez Moreira	Ecuador	Soria: C/ Albar Salvadores, 3-4ºC

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E., nº 90, de 15-04-1997), al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, Disposición Adicional Décima, del citado Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Castilla y León, Valladolid, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente, al de recibo de esta notificación.

Soria, 27 de octubre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 3476

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PROVIDENCIA *de subasta pública de bienes inmuebles.*

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 13 de octubre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Julio Genaro Loja Vasquez nº expediente 42 01 08 65806, con domicilio en la calle Sanz Oliveros, nº 9-3º-A de Soria, que le fueron embargados en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de febrero de 2010 a las 10,00 horas, en C/ San Benito, 17-3º -Dirección Provincial- de Soria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General e Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES MUEBLES
QUE SE SUBASTAN

LOTE Nº 1

-Vehículo marca FIAT, modelo PUNTO 1.4 gasolina, matrícula 7352 GFP y matriculado el 23 de junio de 2008. Está depositado en los locales comerciales que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, en la calle Manuel Blasco, s/n en Soria.

-Importe de tasación: 9.500,00 euros.

-Tipo de subasta: 9.500,00 euros.

Soria, 13 de octubre de 2009.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez.

-Sirva de notificación para el apremiado Julio Genaro Loja Vasquez con domicilio en la calle Sanz Oliveros, 9-3ª de Soria.

URE: 42 01

Domicilio: Cl Venerable Carabantes 1 Bj

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 23 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3477

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

EDICTO

Ciser Glass, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de taller de reparación y exposición de vehículos, a ubicar en la parcela J-I, C/N del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 27 de octubre de 2009.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 3487

QUINTANA REDONDA

ORDENANZA reguladora del registro municipal de uniones de hecho de Quintana Redonda.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento aprobando la Ordenanza Reguladora del registro municipal de uniones de hecho de Quintana Redonda, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

ARTÍCULO 1. Creación, naturaleza y objeto.

El registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTÍCULO 2. Concepto de unión de hecho.

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación.

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y al menos uno de ellos esté empadronado en el Municipio.

ARTÍCULO 4. Requisitos personales.

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.

- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.

- Formar una unión estable con otra persona o que tenga constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.

- Ser pariente en línea directa por consanguinidad o adopción.

Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrán pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

ARTÍCULO 5. Tipos de inscripción.

Las inscripciones en el Libro de Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.

- Marginales.

- De Baja.

ARTÍCULO 6. Inscripciones Constitutivas.

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción

y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período interrumpido de doce meses.

ARTÍCULO 7. Documentación necesaria.

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de sus miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, al menos, uno de los solicitantes tiene la condición de vecino del Municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 8. Solicitud de inscripción.

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretenden formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de los solicitantes.
- Lugar de nacimiento, domicilio.
- DNI o pasaporte.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de inscripción.

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo de requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará la resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse con-

juntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución justa con los recursos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 10. Inscripciones marginales.

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos regulares de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

ARTÍCULO 11. Inscripciones de Baja.

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando ninguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

ARTÍCULO 12. Publicidad y efectos.

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitar de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entiende el Ayuntamiento, las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

ARTÍCULO 13. El Registro y la Gratuidad.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quintana Redonda, 20 de octubre de 2009.– El Alcalde,
Juan Manuel Valero Lafuente. 3451

CUEVA DE AGREDA

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado licencia urbanística y ambiental para proyecto de implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones, a ubicar en la parcela 30181, del polígono 6, del término municipal de Cueva de Agreda.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Cueva de Ágreda, 26 de octubre de 2009.– El Alcalde,
Antonio José Escribano Pinilla. 3452

MATAMALA DE ALMAZÁN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23-10-09 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra 121 FCL-2009 Rehabilitación Salón en Matamala de Almazán lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Matamata de Almazán

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:
www.matamaladealmazan.es

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: rehabilitación Salón en Matamala de Almazán.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 118.965,52 euros. IVA: 19.034,48 Importe total 138.000 euros.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 23-10-2009.

b) Contratista: Indesfor Soria, S.L

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 117.241,38 euros. IVA 18.758,62. Importe total: 136.000 euros.

Matamala de Almazán, 23 de octubre de 2009.– El Alcalde,
Mariano Hernández Cedazo. 3457

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por servicio de recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2009, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras servicio de basuras, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida servicio de basuras, en los términos en que figura en el expediente /con la redacción que a continuación se recoge:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Nueva redacción de la ordenanza, (parte afectada).

ARTÍCULO 4:

A) Viviendas de carácter unifamiliar. 50,00 €.

B) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 50,00 €.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada).

ARTÍCULO 5.2.

Consumo: Fijas.

Cuotas de servicio por 1 año: 30,00 €.

Lecturas por metro cúbico: 0,50 €.

Conexión o cuota de enganche

Hasta 3/4 pulgadas de diámetro 500,00 €.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Castillejo de Robledo, 26 de octubre de 2009.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 3481

BERLANGA DE DUERO

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de octubre de 2009, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza Reguladora Nº 1: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Reguladora Nº 4: Impuesto sobre construcciones, inst. y obras.

- Ordenanza Reguladora Nº 6: Tasa por recogida de basuras.

- Ordenanza Reguladora Nº 7: Tasa por abastecimiento de agua potable.

- Ordenanza Reguladora Nº 8: Tasa de alcantarillado.

- Ordenanza Reguladora Nº 13: Ocupación de terreno con mesas y sillas.

- Ordenanza Reguladora Nº 15: Utilización privativa de terrenos con materiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de 30 días hábiles desde el siguiente al de esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlanga de Duero, 26 de octubre de 2009.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 3482

VALDENEBRO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2009, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación calles en Boos", incluida con el número 49 en el Plan de Obras Menores de 2009 de la Excm. Diputación provincial de Soria, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jordá, y un presupuesto de 12.000,00 euros, se somete a información pública por espacio de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que en caso de no producirse se considerará este acuerdo como definitivo.

Valdenebro, 23 de octubre de 2009.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 3483

CABREJAS DEL PINAR

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio de recogida domiciliaría de basura.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y asignación de derechos sobre sepultura, nichos y columbarios.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Cabrejas del Pinar, 27 de octubre de 2009.– El Alcalde, Fidel Soria García. 3484

RIOSECO DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente la adquisición del bien inmueble fincas situado en Paraje Olmillos, polígono 2 parcelas 155 y 156 pertenecientes a D^a. Lucía Simal Soria, de 1.335 m² y 2.110 m² respectivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rioseco de Soria (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Adquisición de fincas.
- b) Descripción del objeto: Adquisición fincas situado en Paraje Olmillos, polígono 2 parcela 155 y parcela 156 pertenecientes a D^a. Lucía Simal Soria, de 1.335 m² y 2.110 m² respectivamente.

-Finca 155 polígono 2.-Cereal seco, zona concentración parcelaria, paraje Olmillos y extensión superficial de 00 Ha, 13 a. 35 Ca.

Linderos:

- N.-Finca concentrada 154.
- S.-Finca concentrada 156.
- E.-Río Sequillo.
- O.-Camino.

-Finca 156 polígono 2.-Cereal seco, zona concentración parcelaria, paraje Olmillos y extensión superficial de 00 Ha, 21 a. 10 Ca.

Linderos:

- N.-Finca concentrada 155.
- S.-Finca concentrada 157.
- E.-Río Sequillo.
- O.-Camino.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: Finca 155 polígono 2, 1.335 €. Finca 156 polígono 2, 2.110 €, en total 3.445,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Lucía Simal Soria.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 3.445,00 euros
- Rioseco de Soria, 15 de septiembre de 2009.– El Alcalde,
Antonio Ruiz Álvarez. 3485

GOLMAYO

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas siguientes:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de Residuos Urbanos

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de abastecimiento de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del referido texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Golmayo, 30 de octubre de 2009.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3497

— — —

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009 adoptó acuerdo de aprobación por urgencia del Proyecto Técnico de la obra "Abastecimiento de Aguas en Las Fraguas y La Mallona", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto de ejecución de contrata que asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €), I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública por urgencia, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 30 de octubre de 2009.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3496

FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

1. Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.
2. Tasa por Recogida de Basuras.
3. Tasa por Prestación del Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 3 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 3515

VIZMANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone a información pública el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2009 Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles modificada por el mismo, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado .

Vizmanos, 27 de octubre de 2009.– El Alcalde, (Ilegible). 3506a

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone a información pública el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2009 y Ordenanza fiscal de la Tasa por Prestación suministro de agua potable modificada por el mismo, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Vizmanos, 27 de octubre de 2009.– El Alcalde, (Ilegible). 3506b

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS

Por Resolución de Presidencia, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de un grupo generador de 150VS lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Mancomunidad de Vicarías.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/09.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Grupo Generador de 150DVS

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio: 21.370,00 euros, y 3.419,20 euros IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 9 de noviembre.

b) Contratista: Talleres Carod

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación; 21.370,00 euros, y 3.419,20 euros IVA.

Fuentelmonge, 9 de noviembre de 2009.– El Presidente, Carmelo Morales Hernández. 3470

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de Menores de Soria.

HAGOSABER: Que en este Juzgado de siguen autos de Expediente de Reforma nº 45/09 y se señala audiencia para el próximo día 24 de noviembre de 2009 a las 10:30 horas de la mañana, y se acuerda citar al representante legal y responsable civil solidario Don Williams Vistin Criollo, con domicilio desconocido.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en AUTO de fecha de hoy se ha acordado citar al representante legal del menor y responsable civil solidario Williams Vistin Criollo a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2009 a las 10,30 horas en la sede de este Juzgado, en C/ Aguirre nº 3, al objeto de celebrar la Audiencia señalada para la fecha expresada.

La citación al menor se ha hecho con la advertencia de que su ausencia injustificada cuando ha sido citado personalmente, no será causa de suspensión de la Audiencia, cuando el Juez, a solicitud del Ministerio Fiscal, y oída la defensa, estime que existen elementos suficientes para el enjuiciamiento, cuando la medida solicitada por el Ministerio Fiscal no exceda de dos años de internamiento".

Y para que la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sirva de citación en forma de su condición de representante legal y responsable civil solidario a D. Williams Vistin Criollo, Padre del menor Andrea Irene Vistin Calderón, expido el presente en Soria, a 26 de octubre de 2009.– La Secretaria, Margarita Jiménez Salas. 3480

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria